

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPRODUCCIÓN DE IMÁGENES DEL MUSEO DEL PRADO EN LA TIENDA PRADO: (1) IMPRESIÓN A LA CARTA Y (2) LÁMINAS ENMARCADAS PARA EL PERIODO DE JULIO 2025 A JULIO 2027 CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA DE HASTA DOS AÑOS

(Expediente PA N.º 7/25)

1. OBJETO DEL CONTRATO

- 1.1. El presente pliego tiene como objeto la contratación, por parte de Museo Nacional del Prado Difusión, S.A.U, S.M.E. (en adelante, MNPD), del servicio de reproducción de imágenes en papel y lienzo para la oferta en la tienda Prado física y online que incluye (1) Impresión a la carta y (2) fabricación de láminas enmarcadas de obras de la colección permanente del Museo del Prado, así como de las obras pertenecientes a exposiciones temporales, durante el periodo de julio de 2025 a julio de 2027, ambos incluidos. El servicio se contrata tanto para la tienda física como para la tienda online, www.tiendaprado.com y para la venta a través de vías de comercialización de terceros, nacionales o internacionales. La necesidad para satisfacer mediante el presente contrato responde a las actividades previstas en los Estatutos de la sociedad y al contrato de concesión demanial entre el Museo Nacional del Prado y MNPD de fecha 26 de diciembre de 2023.
- 1.2. El contrato se ejecutará conforme al presente Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP), y las condiciones y especificaciones técnicas detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), cuyo conjunto de documentos integrantes de los mismos y sus anexos tendrán carácter contractual. En caso de discrepancias entre el PCAP y el PTT, prevalecerá el PCAP. Este Pliego y sus anexos deberán ser firmados por el adjudicatario en prueba de conformidad en el acto de formalización del contrato.
- 1.3. El órgano de contratación para la celebración del presente contrato es, conforme al punto II.5 de las Instrucciones Internas de Contratación de MNPD, el Consejero Delegado.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

- 2.1. Esta contratación se rige por las Instrucciones Internas de Contratación de MNPD, por el presente Pliego de condiciones de contratación y por el Texto de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en cuanto le sea de aplicación (en adelante, LCSP).
- 2.2. En concreto, MNPD, como entidad del sector público estatal, que no tiene el carácter de poder adjudicador, se rige por el artículo 321 que delimita la adjudicación de los contratos a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como que los contratos se adjudiquen a quienes presenten la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 y que



además permite adjudicar los contratos siguiendo determinadas reglas.

2.3. Las Instrucciones Internas de Contratación de MNPD están publicadas en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en el artículo 347 de la LCSP.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

El presente contrato no implica gasto alguno para el MNPD. El modelo económico se basa en un sistema de reparto de ingresos: el adjudicatario prestará el servicio y asumirá todos los costes asociados (producción, impresión, materiales, equipos, logística, etc.). El presupuesto consistirá en un porcentaje de los ingresos netos obtenidos por la venta de reproducciones impresas a través del servicio de impresión a la carta, venta de láminas enmarcadas y otros posibles soportes en sus tres canales (tienda física, tienda online y comercialización de terceros).

Los licitadores deberán incluir en su oferta económica su propuesta de distribución de porcentajes sobre el precio de venta al público (PVP), que no podrá ser inferior al 50 % para el MNPD. En ningún caso se podrán imputar gastos al MNPD.

Para el cálculo de los ingresos netos, se tendrá en cuenta además las siguientes reglas:

1. Cuando en el catálogo de imágenes bajo demanda se incluyan obras que forman parte de exposiciones temporales prestadas por otras instituciones (como museos o colecciones particulares), puede ser necesario pagar por los derechos de reproducción de esas imágenes u obras.

Los costes relacionados con esa cesión de derechos de propiedad intelectual (pagos a los titulares de derechos o instituciones prestadoras) y cualquier royalty adicional que haya que liquidar por el uso de esas obras, se repartirán a partes iguales (50%) entre la empresa licenciataria y el Museo Nacional del Prado (MNPD).

Se estima que los prestadores podrán aplicar hasta un 10% en concepto de royalties sobre las ventas de las imágenes prestadas.

MNPD enviará junto con los informes de ventas mensuales los gastos incurridos si los hubiere derivados de cesión de derechos y/o royalties.

2. Con el objetivo de dinamizar las ventas, MNPD diseñará un calendario de promociones en la tienda online, en las tiendas físicas del Museo y en plataformas de distribución de terceros. MNPD informará previamente al adjudicatario sobre el contenido y las fechas de dichas promociones. El descuento aplicado a los productos se soportará al 50% entre el adjudicatario y MNPD. Se establece un calendario estimado de una promoción al mes y un máximo de 3 promociones al mes, con descuento máximo de un 50%.
3. La empresa licitadora asume los materiales, gastos de implantación y mantenimiento de la maquinaria necesaria para el servicio en la tienda física y el desarrollo para su gestión desde la tienda online tiendaprado.com.



Para referencia de las empresas, se prevé un presupuesto de ventas de unos 275.000 euros (IVA no incluido) por año, incluyendo reproducciones del servicio de impresión a la carta y de las láminas enmarcadas.

4. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de dos (2) años, a contar desde la fecha de la firma del contrato, pudiendo prorrogarse por un período adicional de dos (2) años más mediante acuerdo expreso de ambas partes. Por tanto, el presente contrato podrá tener una duración máxima total de cuatro (4) años.

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

5.1. Podrán tomar parte en el presente procedimiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que cumplan los siguientes requisitos:

- a) que tengan la capacidad de obrar,
- b) que no se encuentren en una de las prohibiciones o incompatibilidades especificadas en el artículo 71 de la LCSP,
- c) que acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional en la forma que se indica en la cláusula 8.1 de este pliego.

5.2. Podrán también formar parte en este procedimiento aquellas uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de estas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente ante la Administración y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción de este, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán acreditar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del proceso.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

No podrán tomar parte de este procedimiento personas naturales o jurídicas cuya actividad habitual no preste este tipo de servicio de impresión a la carta, que no cuenten con maquinaria de impresión propia o que realicen oferta mediante la subcontratación de la impresión de los elementos objeto de este procedimiento. No se considerarán excluidas por los motivos mencionados las uniones temporales de empresas que en su conjunto cumplan estos requisitos ni aquellas personas naturales o jurídicas que subcontraten el suministro de papel y/o lienzo, el manipulado, enmarcado, almacenaje o envío de dichos elementos impresos.



6. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- 6.1. El contrato a que se refiere el presente pliego se adjudicará por el Procedimiento abierto previsto en el Punto IV.1 de las Instrucciones internas de contratación de MNPD publicadas en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en el artículo 347 de la LCSP y en www.museodelpradodifusion.es.
- 6.2. Tras la comprobación por el órgano asesor de que los licitadores presentan la documentación administrativa relativa a su **capacidad y solvencia (Sobre 1)**, se procederá a la **apertura pública del sobre 2 el martes 22 de julio a las 10.30h en las oficinas de MNPD**. Para asistir a la apertura pública de sobres deberá ponerse en contacto con: asistente.direccion@museodelpradodifusion.es
- 6.3. El órgano técnico procederá a examinar y valorar según los criterios señalados las ofertas técnicas presentadas. Quedarán excluidas del procedimiento aquellas proposiciones que **no obtengan 30 puntos o más** en el total de la valoración de la oferta técnica.
- 6.4. **El martes 29 de julio a las 10h**, en sesión pública, se procederá a informar de la puntuación obtenida por cada empresa en su oferta técnica, así como, en su caso, de las excluidas. A continuación, el órgano asesor abrirá el **sobre número 3** y dará lectura a las ofertas económicas y criterios de valoración cuantitativos de cada empresa que continúa en el procedimiento. Para asistir a la apertura pública deberá ponerse en contacto con asistente.direccion@museodelpradodifusion.es
- 6.5. La adjudicación del contrato se hará en base a la mejor relación calidad-precio atendiendo a los criterios económicos y cualitativos.

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

- 7.1. El presente documento de convocatoria de oferta y condiciones para esta contratación podrá ser consultado en la web: www.museodelpradodifusion.es y en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en el artículo 347 de la LCSP.
- 7.2. Los interesados presentarán sus proposiciones, junto con el formulario que se contiene en el Anexo I de este pliego, que deberá encabezar la oferta económica (sobre 3), en tres sobres debidamente cerrados y numerados (1, 2 y 3) **con la documentación que se detalla en las cláusulas 8 y 9, la cual debe ser presentada con DOCUMENTOS ORIGINALES O COPIAS NOTARIALES AUTENTICADAS (NO SE ACEPTAN FOTOCOPIAS EN COLOR), firmados por el oferente o persona que lo represente**, haciendo constar en el exterior de cada uno de ellos el objeto, número del expediente, nombre y apellidos o razón social y datos de contacto de la empresa incluyendo una dirección de correo electrónico. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido enunciado numéricamente.



- 7.3. La presentación de la proposición implica la aceptación incondicionada por la empresa licitadora del contenido íntegro de las presentes condiciones sin reserva o salvedad alguna.
- 7.4. Los tres sobres cerrados deberán presentarse en la sede de MNPD, c/ Casado del Alisal 10, bajo, 28014 Madrid, dirigidos a la Directora Gerente del Museo Nacional del Prado Difusión, SAU, SME **de lunes a viernes de 9 a 14h, antes del lunes 21 de julio de 2025 a las 10h de la mañana.**
- 7.5. Cada licitador no podrá presentar más que una proposición.

8. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

8.1. **El sobre número 1, relativo a la “Documentación administrativa”, contendrá documentos originales o copias compulsadas de:**

- a) Si el proponente es una persona jurídica española, escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Cuando se trate de empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la LCAP (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe emitido por la Misión Diplomática permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar que figuran inscritas en el Registro Local Profesional, Comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 de la LCSP.

Los que comparezcan y firmen proposiciones en nombre de otro deberán presentar, además de una fotocopia del D.N.I., apoderamiento bastante, suficiente y subsistente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre se actúe, debidamente inscrito en el Registro mercantil si se trata de una sociedad.

Si el proponente es una persona natural, fotocopia del D.N.I. o, en su caso, del documento que haga sus veces.



Los licitadores pueden aportar, con carácter optativo, para acreditar tanto la capacidad de obrar como la representación (si esta figura expresamente), el Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE). En relación con el poder de representación deberá acompañar al certificado, declaración responsable del licitador de subsistencia del poder.

- b) Declaración de no estar incurso en alguna de las incompatibilidades o prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.

La declaración a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación documental de tal requisito debe acreditarse de modo fehaciente antes de la formalización del contrato.

El **Anexo II** del presente pliego contiene el modelo al que debe ajustarse la declaración de no estar incurso en alguna de las incompatibilidades o prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.

- c) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al solicitante. Esta declaración deberá estar traducida al castellano.
- d) A los efectos previstos en el artículo 74 de la LCSP, 11 y 82 del RLCAP, los criterios a tener en cuenta para la valoración de la solvencia económico, financiera y técnica, basados en los artículos 87 y 90 de la LCSP, son los que se indican a continuación, debiendo las empresas licitadoras presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los citados criterios:

1) **Relativos a la solvencia económica y financiera:**

Volumen anual de negocios, **en el ámbito al que se refiere el contrato**, en los últimos tres ejercicios disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. **En uno de ellos el volumen anual de negocios debe ser igual o superior a la previsión de presupuesto de venta anual del primer año de contrato: 275.000 euros.**

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil de los tres últimos ejercicios aprobados, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La empresa licitadora deberá presentar las cuentas anuales de uno de los tres últimos ejercicios que supere el volumen de negocios exigidos.



2) Relativos a la solvencia técnica:

2.1) Relación de los principales servicios o trabajos efectuados por la empresa durante los tres años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Estos servicios o trabajos deben haberse prestado en el mismo ámbito de actividad del presente contrato, es decir deben haber consistido en la impresión de reproducciones de obras de arte a la carta, con instalación del equipo necesario en lugares ajenos a la propia empresa (en museos u otras instituciones culturales) y con venta en web, y además con servicio de enmarcado.

En la relación, se indicará el nombre de la institución beneficiaria, periodo de actividad e importe de facturación. Además, será necesario adjuntar un documento original expedido por una de las instituciones del listado certificando el servicio del licitador. **Es necesario certificar al menos un servicio físico (en instalaciones ajenas a la empresa) y al menos un servicio digital (página web, que incluye enmarcado) que haya implicado el desarrollo de una aplicación con integración con terceros.**

Si la empresa ha iniciado su actividad dentro de dicho periodo de tres años, la relación incluirá los contratos que haya celebrado.

2.2) Declaración que indique la maquinaria, material y equipo técnico disponibles para la ejecución del contrato o prestaciones, acompañada de la documentación acreditativa pertinente que garantice el correcto cumplimiento inicial de los trabajos descritos en el pliego de prescripciones técnicas (PPT).

2.3) Relativo a la adscripción de medios, los licitadores deberán presentar un compromiso expreso de adscripción a la ejecución del contrato que garantice:

- La asignación de una persona de enlace para el seguimiento de los trabajos, con indicación de su disponibilidad.
- La disponibilidad continua de medios técnicos, digitales y humanos necesarios para el cumplimiento del contrato durante toda su vigencia. Tanto para respuestas urgentes como para responder al volumen de trabajo derivado de la actividad durante el periodo de duración del contrato, teniendo en cuenta el horario de apertura del Museo.
- El mantenimiento y actualización de la maquinaria y equipos instalados en tienda, asegurando un servicio óptimo.
- La preparación y gestión del packaging tanto para las impresiones de la tienda Prado como las que se vendan a través de terceros con sus especificaciones de embalaje.
- De garantizar el servicio técnico y la entrega de materiales/tintas, etc. en la tienda del Museo del Prado, Madrid.
- El desarrollo, instalación y mantenimiento de aplicaciones, interfaces y equipos digitales personalizados, necesarios para las dos modalidades de venta, presencial en el Museo del Prado y digital a través de la tienda online tiendaprado.com, con las pautas del equipo de administración y diseño proporcionadas por MNPD.

El **Anexo III** del presente pliego contiene el modelo al que debe ajustarse la declaración responsable a que se refiere este apartado.



El incumplimiento de este compromiso de adscripción de medios conllevará la imposición de penalidades con arreglo a lo dispuesto en el artículo 76.2 del LCSP que se detallan en la cláusula 19 .de este pliego de condiciones.

8.2. **El sobre número 2, concerniente a la oferta técnica**, contendrá todos los documentos y materiales referidos a los aspectos técnicos contenidos en la cláusula 9.1 de este pliego.

8.3. **El sobre número 3 contendrá la oferta económica** (cláusula 9.2). En lo concerniente a la documentación económica, esta se ajustará a las siguientes reglas:

- a) La oferta, debidamente firmada, será formulada con arreglo al modelo unido a este pliego como Anexo I.
- b) El precio total de la oferta se expresará como un porcentaje de descuento (%) sobre el PVP sin IVA (9.2.1). Para la mejora económica (9.2.2) la oferta se expresará como un porcentaje de descuento (%) sobre el PVP sin IVA

Dicho porcentaje debe incluir el coste de la totalidad de los servicios objeto del contrato y de los equipos materiales y trabajos que sean necesarios para la prestación del servicio y no podrá ser modificado a lo largo del contrato.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

9.1. **OFERTA TÉCNICA: CRITERIOS CUALITATIVOS (SOBRE N.º 2) 50 PUNTOS**

Calidad de la capacidad y material objeto de licitación. A estos efectos se tendrán en cuenta la propuesta técnica y la calidad de las muestras de las reproducciones y enmarcados entregadas junto con los sobres de la oferta. Quedarán excluidas del procedimiento aquellas proposiciones que no obtengan **30 puntos o más** en el total de la valoración de la oferta técnica.

Debe contener los siguientes elementos:

9.1.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO y DE LA OFERTA DE PRODUCTO: 23 puntos.

A. Servicio: 13 puntos

Planteamiento general del servicio que recoja el funcionamiento tanto en la tienda física como online de la organización del back office, plazos propuestos de entrega en compra online, la operativa técnica y los instrumentos de venta del servicio puestos a disposición:

1. Equipamiento impresión: 4 puntos

Detalle de las impresoras propuestas, materiales, tintas y soportes.

Se valorará la actualidad de las impresoras propuestas, facilidad de uso para el equipo de venta, adaptabilidad a un espacio físico disponible reducido en la tienda física de Jerónimos.

Descripción de materiales: papel y lienzo, tintas propuestas.

Imprescindible presentar imágenes y descripción técnica de las máquinas de impresión ofertadas.



2. Equipamiento/medios interfaz cliente: 3 puntos

Descripción de funcionamiento del interfaz y soportes.

Se valorará facilidad de uso para el equipo de tienda y cliente, el diseño del tótem físico, la capacidad de incluir módulos con contenido promocional (ej. Inclusión de Ofertas) y el número de elementos ofertados. **Imprescindible presentar imágenes de la propuesta del tótem o pantalla y descripción del interfaz.**

3. Servicio técnico físico y online: 3 puntos

Descripción del servicio técnico, incluyendo frecuencia de visitas, canales de atención, horario disponible y tiempos de respuesta ante incidencias. Deberá incluir también un plan de formación para el equipo de venta, con indicación de su duración y formato.

Se valorará: frecuencia de visitas, formación equipo de venta, horarios de atención, propuesta sistema de resolución de incidencias.

4. Back office: 3 puntos

Organización de la gestión de archivos y procesos de entrega en MNPD y envío a cliente final.

Se valorará: control digitalización de archivos y pruebas, y solución propuesta para la gestión de envíos.

B. Descripción de la oferta de producto: 10 puntos

El licitador tiene que detallar la lista de formatos, medidas, materiales y soportes del producto ofrecido, así como del packaging propuesto.

Se valorará: la variedad y adecuación de la oferta a la tienda del Museo del Prado, en el packaging el diseño del envoltorio y certificado y sostenibilidad.

Se incluye en Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) una tabla con los formatos, materiales y precios actuales del servicio de impresión a la carta en el Museo del Prado como información de referencia, con el objetivo de que los licitadores puedan conocer el punto de partida del servicio que se ofrece actualmente en tienda. Se estima una subida de los PVP en torno al 3% para el próximo contrato, revisión periódica con IPC.

Los PVP podrán ser revisados y ajustados de común acuerdo con el adjudicatario, pero es MNPD quien determina los PVP finales.

9.1.2 CALIDAD DEL TRABAJO: 25 puntos

A) SERVICIO IMPRESIÓN A LA CARTA

1. Muestra impresa con archivo de MNPD (14 puntos)

La empresa presentará la impresión de un archivo proporcionado por MNPD en el tamaño más pequeño de cada una de las máquinas propuestas en su oferta, tanto en lienzo como en papel. A cada licitador se le entregará un archivo a imprimir y una prueba de color de la imagen, certificada y aprobada por el MNPD, y que deberá servir de referencia para el ajuste de color.

Dirección de correo electrónico para la solicitud del archivo a imprimir:

jorge.callejo@museodelpradodifusion.es

Criterios de valoración:



- Calidad del papel y lienzo propuesto. 5 puntos
- Calidad y definición de la impresión. 5 puntos
- Fidelidad del color de la imagen a la prueba de fotomecánica. 4 puntos

2. Enmarcado de las impresiones de envío a domicilio. (4 puntos)

La empresa presentará una muestra de enmarcado y una muestra montada sobre bastidor de las impresiones con envío a domicilio.

Criterios de valoración:

- Calidad de los materiales empleados. 2 puntos
- Acabado y pulcritud de las muestras. 2 puntos

B) LÁMINAS ENMARCADAS

3. Láminas enmarcadas para llevar. (5 puntos)

Además, la empresa presentará una muestra de impresión enmarcada en tamaño A4 utilizando una imagen proporcionada por MNPD.

Criterios de valoración:

- Calidad de los materiales empleados. 2,5 puntos
- Acabado y pulcritud de las muestras. 2,5 puntos

La falta de presentación o la presentación de los productos requeridos sin cumplir las especificaciones citadas en la oferta técnica dará lugar a la exclusión.

C) MEJORAS. 2 puntos

Oferta de nuevos soportes de impresión diferentes al papel y lienzo: se valorará la originalidad y muestras de los nuevos soportes ofertados. 2 puntos.

9.1.3. RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL. 2 puntos

Certificados medioambientales **referidos al origen de las materias primas** (papel, tintas): certificados PEFC, FSC, ISO, otros certificados. La empresa licitadora deberá aportar **certificaciones oficiales externas a la propia empresa, las cuales deben ser originales o copias notariales auténticas.**

9.2. CRITERIOS CUANTITATIVOS (SOBRE N.º 3). 50 PUNTOS

9.2.1. OFERTA ECONÓMICA: 45 puntos.

El licitador presentará una oferta económica para responder al servicio exigido y detallado en el presente pliego. Todo ello de acuerdo con el modelo de oferta económica que se adjunta como Anexo I.

Para la cuantificación de la oferta económica se asignará a la oferta más ventajosa para MNPD, el máximo de puntuación y al resto proporcionalmente. Dicha cuantificación resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:



A) Servicio de impresión a la carta:

OFERTA DE DESCUENTO: 40 puntos. Descuento mínimo para MNPD 50%
PUNTUACIÓN ECONÓMICA = 40 * Oferta más ventajosa / Oferta que se valora

B) Láminas enmarcadas

OFERTA DE DESCUENTO: 5 puntos. Descuento mínimo para MNPD, mayor de 50%
PUNTUACIÓN ECONÓMICA = 5 * Oferta más ventajosa / Oferta que se valora

En el caso B (Láminas enmarcadas), al tratarse de productos con una mayor visibilidad y presencia en tienda —lo que incrementa significativamente su potencial de venta—, se establece un porcentaje de descuento superior al del servicio de impresión a la carta, en proporción a las expectativas comerciales derivadas de su mayor exposición al público.

Se podrá considerar a los efectos de lo dicho anteriormente que no pueden cumplirse por constituir una oferta desproporcionada o temeraria las ofertas cuando concurren 2 o más licitadores, y uno o varios de ellos se encuentren en el siguiente supuesto:

Ofertas que sean inferiores en un 20% a la media de las ofertas presentadas [0,8 x Media aritmética]

En el caso de que una oferta incurra en la presunción de baja señalada, el órgano asesor deberá requerirle, en el plazo de cinco días, que justifique y desglose razonadamente el bajo nivel de los precios ofertados y presente la documentación que acredite que puede ejecutar el contrato. El órgano asesor evaluará la información y elevará al órgano de contratación la propuesta de aceptación o rechazo.

9.2.2. MEJORAS DEL PORCENTAJE DE DESCUENTO. Fórmula aplicable máximo 5 puntos.

Mejora económica propuesta por el licitador a partir de una facturación anual total superior a 300.000 euros anuales a PVP (sin IVA) y según los tramos solicitados en el Anexo I.

De 300.000 € a 350.000 €:

PUNTUACIÓN ECONÓMICA= 2 * Oferta mayor de mejora/ Oferta que se valora

De 350.000 € a 400.000 €:

PUNTUACIÓN ECONÓMICA= 2 * Oferta mayor de mejora/ Oferta que se valora

Más de 400.000 €:

PUNTUACIÓN ECONÓMICA= 1 * Oferta mayor de mejora/ Oferta que se valora



10 EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN, APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

- 10.1. La documentación administrativa será evaluada por el órgano asesor determinando si los licitadores cumplen los requisitos previstos en el pliego.
- 10.1. Si se observasen defectos u omisiones subsanables, se comunicará a los interesados para que en el plazo de tres días hábiles procedan a su subsanación.
- 10.3. Tras la comprobación por el órgano asesor de que los licitadores presentan la documentación requerida acreditativa de su capacidad y solvencia (sobre 1), se procederá a la apertura pública por el órgano asesor de los sobres 2 y 3 en la forma y fecha indicada en la cláusula 6 de este pliego.
- 10.4. El órgano asesor elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación.

11 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en la web de MNPD y en la Plataforma de Contratación del Estado.

Los licitadores deberán retirar de las oficinas de MNPD, en horario de oficina, la documentación administrativa a partir del lunes 1 y hasta el martes 30 de septiembre de 2025. Finalizado ese plazo, se procederá a su destrucción.

12 PUBLICIDAD

La presente convocatoria ha sido publicada en la página web de MNPD (www.museodelpradodifusion.es), en el apartado Anuncios, y en la Plataforma de Contratación del Estado.

13 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 13.2. El adjudicatario deberá constituir, en el plazo máximo de un mes, garantía definitiva del cinco por ciento (5%) del presupuesto estimado de facturación del contrato (5% 275.000 € x 2 años = 27.500 €). Para ello presentará resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por el importe señalado a disposición del órgano de contratación en la Caja General de Depósitos de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 y 109 de la LCSP y en los artículos 56 a 58 del RGLCAP. En cuanto se refiere a los efectos, ejecución, reposición, reajuste, devolución y cancelación de las garantías se estará a lo dispuesto en los artículos 109 a 113 de la LCSP.

En caso de prorrogarse el contrato por dos años más, se reajustará la garantía en el plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha en que se notifique la prórroga.

- 13.3 El documento en que se formalice el contrato será en todo caso privado.

- 13.4 Al contrato que se formalice se unirá como anexo un ejemplar de las presentes condiciones, cuyo contenido se considera a todos los efectos parte integrante del contrato.



13.4. El contrato se formalizará dentro del plazo de un mes tras la constitución de la garantía.

14 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

14.1 La ejecución del adjudicatario se ajustará a las condiciones expresadas en el presente pliego, sus anexos y en el propio clausulado del contrato.

14.2 El ADJUDICATARIO colaborará en campañas promocionales en todas las plataformas, tanto las propias del MNPD como en las de terceros, revisando las tarifas de los soportes del contrato original si fuera necesario.

14.3 MNPD informará al ADJUDICATARIO del calendario, detalle y descuento propuesto para cada campaña en los canales propios como en los de terceros. El descuento en el margen de la venta derivado de la promoción, rebaja de precio de venta al público, será soportado al 50% por el ADJUDICATARIO y MNPD.

14.4 El adjudicatario asumirá la provisión de pruebas o muestras de preproducción, producción, impresión, manipulado, control de calidad, envío de pruebas y almacenaje y transporte con entrega en Madrid.

14.5 Será imprescindible presentar muestra física de impresión para revisión y aprobación del color por parte de MNPD cuando se incorporan nuevas imágenes.

14.6 El ADJUDICATARIO tendrá que cumplir los requerimientos de embalaje de MNPD y de distribuidores, para la buena ejecución y evitar en lo posible posibles devoluciones. Si se producen devoluciones por causas imputables al adjudicatario, este asumirá los costes de reposición y envío. En el servicio de impresión a la carta, la medida de los tubos deberá ajustarse al máximo al contenido para ahorro de portes y las tapas de los tubos siempre tienen que ir cerradas con precinto u otro sistema que evite que se pueda salir el contenido. Todos los tubos vendrán con una etiqueta en la que se indique la obra, tamaño y código de barras del artículo.

14.7 Las láminas enmarcadas se entregarán en el almacén de MNPD (calle de las Marismas 9, área empresarial Andalucía, Sector 1, 28320 de Pinto, en horario de 8 a 14h30) en un plazo de 3 semanas naturales una vez aprobada cada muestra de un nuevo modelo. El empaquetado, rotulación de las cajas para el almacenaje y transporte y requisitos para la entrega tendrán que ajustarse a las condiciones detalladas en los pedidos de MNPD.

14.8 El adjudicatario deberá emitir, a la finalización del contrato, un informe detallado que incluya el resumen de los pedidos realizados durante la vigencia del mismo, indicando modelos, unidades e importes. Asimismo, deberá garantizar la destrucción de cualquier cantidad producida que no haya sido solicitada por el MNPD y que obre en su poder, salvo que, previa autorización del MNPD, dicho material pueda ser adquirido por el nuevo adjudicatario para su aprovechamiento en la continuidad del servicio.

14.9 MNPD podrá solicitar al adjudicatario un informe anual con la información de residuos necesaria para Ecoembes: tipo de embalajes, residuos, gramajes, etc.

14.10 En consonancia con la política de fomento ecosostenible del MNPD, no se permitirá el



uso de materiales plásticos que no sean compostables, biodegradables o reciclados, tanto en el embalaje individual de los productos como en el embalaje logístico. Se recomienda el uso de materiales sostenibles como cartón o papel reciclado, ecológico o con certificación ambiental equivalente.

- 14.11 El adjudicatario está obligado a cumplir el contrato dentro de los calendarios y plazos propuestos y la realización del objeto del contrato.

15 REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA

15.1 Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigibles para la prestación de los servicios descritos en el presente pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de MNPD del cumplimiento de aquellos requisitos. La empresa adjudicataria procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a MNPD.

15.2 La empresa adjudicataria asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de salario, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las situaciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador. La empresa adjudicataria velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en el presente pliego como objeto de contrato.

15.3 Para los pedidos no estándar y para los pedidos web, la empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de MNPD. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados de los que ocupan los empleados de MNPD. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación.

15.4 La empresa adjudicataria deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones:

- Actuar como interlocutor de la empresa adjudicataria frente a la entidad contratante, canalizando la comunicación entre la empresa adjudicataria y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y a MNPD de otro, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación a la prestación



MUSEO NACIONAL DEL PRADO DIFUSIÓN

del servicio objeto del contrato.

- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato debiendo coordinarse la empresa de contratación con MNPD.

- Informar al contratante acerca de las variaciones ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

15.5 El personal de la empresa adjudicataria en ningún caso podrá considerarse con relación laboral, contractual, funcionarial o de naturaleza alguna respecto de MNPD.

15.6 MUSEO NACIONAL DEL PRADO DIFUSIÓN y Museo Nacional del Prado son completamente ajenas a la relación laboral entre el adjudicatario y esos empleados y a las vicisitudes de la subrogación, quedando exentas MUSEO NACIONAL DEL PRADO DIFUSIÓN y Museo Nacional del Prado de cualquier responsabilidad o reclamación al respecto derivada de las vicisitudes inherentes a la meritada relación laboral, y obligándose por tanto al adjudicatario a mantener indemnes a MUSEO NACIONAL DEL PRADO DIFUSIÓN y a Museo Nacional del Prado en caso de que se llegase a plantear alguna reclamación.

16 FORMA DE PAGO

MNPD facturará aparte el 50% de los derechos de propiedad intelectual y/o liquidación de royalties (previamente comunicados por MNPD) que pudieran devengar las obras reproducidas.

1. Liquidación de las ventas en firme realizadas por MNPD:

PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN:

- a) Durante los 10 primeros días hábiles de cada mes, MNPD preparará y enviará al PROVEEDOR un informe detallado de las ventas de las IMPRESIONES realizadas en la Tienda Prado, en la Tienda Online y en distribuidores externos durante el mes inmediatamente anterior.

Las LÁMINAS ENMARCADAS y los PREIMPRESOS A4 (reproducciones en papel tamaño XS), disponibles para su compra directa en tienda, se facturarán con el porcentaje ofertado del adjudicatario conforme se vayan efectuando pedidos desde MNPD.

- b) Sobre la base de esta información, el PROVEEDOR preparará la correspondiente factura que enviará a MNPD dentro de los 10 días siguientes para su tramitación, junto al informe mencionado en el punto anterior.



- c) Para la determinación del importe a facturar, el PROVEEDOR aplicará el porcentaje de descuento ofertado sobre el importe en euros de cada referencia de las IMPRESIONES reflejadas en el informe entregado por MNPD.
- d) A los precios anteriormente señalados deberán sumarse el IVA y cualquier impuesto indirecto que sea de aplicación a este tipo de operaciones.

FORMA DE PAGO:

Las facturas serán abonadas a los 60 días de la fecha de factura, por transferencia bancaria realizada los días 10 y 25 de cada mes, vencidos los citados 60 días.

2. Liquidación de las ventas en depósito realizadas por distribuidores externos:

PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN:

- a) El PROVEEDOR formalizará un documento de depósito de mercancía donde se recoja el detalle de las unidades entregadas y valoradas según el importe convenido en la oferta económica.
- b) Durante los 10 primeros días hábiles de cada mes, MNPD enviará al PROVEEDOR un informe detallado de las unidades vendidas al cliente final que le haya reportado el Distribuidor.
- c) Sobre la base de esta información, el PROVEEDOR preparará la correspondiente factura que enviará a MNPD dentro de los 10 días siguientes para su tramitación, junto al informe mencionado en el punto anterior.
- d) Para la determinación del importe a facturar, el PROVEEDOR aplicará el porcentaje de descuento ofertado sobre el importe en euros de cada referencia de las IMPRESIONES reflejadas en informe entregado por MNPD.

A los precios anteriormente señalados deberán sumarse el IVA y cualquier impuesto indirecto que sea de aplicación a este tipo de operaciones.

FORMA DE PAGO:

Las facturas serán abonadas a los 60 días de la fecha de factura, por transferencia bancaria realizada los días 10 y 25 de cada mes, vencidos los citados 60 días.

3. Devoluciones realizadas por distribuidores externos:

PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN:

- a) Durante los 10 primeros días hábiles de cada mes, MNPD preparará y enviará al PROVEEDOR un informe detallado de las devoluciones producidas por distribuidores externos en el mismo periodo.
- b) Sobre la base de esta información el PROVEEDOR preparará la correspondiente factura de abono que enviará dentro de los 10 días siguientes a MNPD para su tramitación, junto al informe mencionado en el punto anterior.



- c) Para la determinación del importe a facturar, el PROVEEDOR aplicará el porcentaje de descuento ofertado sobre el importe en euros de cada referencia de las IMPRESIONES reflejadas en informe entregado por MNPD.

A los precios anteriormente señalados deberán sumarse el IVA y cualquier impuesto indirecto que sea de aplicación a este tipo de operaciones.

Las IMPRESIONES devueltas por los distribuidores formarán parte del stock de la Tienda del Museo. Estas IMPRESIONES se irán vendiendo en la Tienda del Museo con un descuento fijado por MNPD y aparecerán en el informe de ventas enviado al PROVEEDOR señalado en el punto 16.1.

FORMA DE ABONO:

Las facturas de abono serán descontadas de los pagos de las facturas de venta mencionadas en el punto 16.1.

17 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

17.1. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por cualquiera de las partes podrá dar lugar a la resolución del contrato, sin perjuicio de la reclamación que por daños y perjuicios pueda corresponder.

En caso de incumplimiento de las condiciones del contrato o de las presentes condiciones, la parte reclamante comunicará por escrito dicha circunstancia dando un plazo de subsanación no superior a 15 días. Finalizado el plazo sin acuerdo, se podrá entender resuelto el contrato.

17.2. La venta y comercialización de reproducciones de MNPD en otros canales se considerará causa de resolución de contrato, así como el uso indebido de los archivos e imágenes para un fin diferente al del propio contrato.

17.2. Asimismo, son causas de resolución del contrato, además de cualquier otra que pudiera corresponder conforme a las normas de derecho privado, las siguientes:

- a) El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contractuales
- b) El mutuo acuerdo entre MNPD y el contratista
- c) La no formalización del contrato en plazo o la no constitución de la garantía definitiva en plazo.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.
- e) La extinción de su personalidad jurídica
- f) La demora en el pago por parte de MNPD por plazo superior a ocho meses
- g) La declaración de concurso del Contratista o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- h) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del Contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.
- i) La falta de pago o consignación del precio de los servicios por parte de MNPD.
- j) No ajustarse el Contratista en la ejecución de los servicios a las especificaciones del



- Contrato o a las indicaciones que, de forma razonable, le haga MNPD.
- k) El incumplimiento del deber de confidencialidad.
 - l) La falta de calidad en las reproducciones presentadas, no correspondiente a la ofertada en la licitación.
 - m) El uso indebido de los archivos cedidos por MNPD o cualquier revelación de los datos
 - n) El no cumplimiento de las normas de seguridad del Museo.

18 CONFIDENCIALIDAD

18.1. Los licitadores, y posteriormente el Contratista, deberán tratar con la máxima discreción y confidencialidad y mantener bajo el más estricto secreto profesional, toda la información, documentos, métodos, organización, actividades y otros datos relativos a los servicios objeto del contrato que puedan llegar a conocimiento de los licitadores o del Contratista como consecuencia de la preparación de las ofertas y, en su caso, posterior ejecución de los servicios y que no sean de dominio público. En particular, toda la información objeto de este contrato, contenida en la red informática o en otros medios de manera estática o circulante, es de uso exclusivo de MNPD y tiene carácter confidencial. El deber de confidencialidad no tendrá límite temporal.

18.2. El Contratista dispondrá las medidas de seguridad, físicas y organizativas suficientes para cumplir con el compromiso asumido en el párrafo anterior, y dará las instrucciones oportunas a las personas que directa o indirectamente manejen la referida información.

18.3. A la finalización de los trabajos, y de conformidad con las indicaciones de MNPD, el Contratista devolverá, borrará o destruirá toda la información confidencial perteneciente a MNPD, cualquiera que sea el medio en el que esté registrada esta información.

19 PENALIDADES

El contrato podrá incluir penalidades para casos de cumplimiento defectuoso o incumplimiento de la prestación.

- Ante la reclamación de un cliente, el adjudicatario se hará cargo de la reposición y envío de ese producto nuevamente al cliente.
- En caso de que el adjudicatario deje sin servicio al Museo más allá del tiempo límite estipulado, 24 horas, MNPD podrá exigir al adjudicatario una compensación de 200 euros por cada 24 horas de retraso.

Se considerarán casos de cumplimiento defectuoso: el retraso en las entregas, no cumplimiento de calendarios, uso indebido de los archivos e imágenes, utilización de los mismos para un fin diferente al del propio contrato, no cumplimiento con las especificaciones técnicas descritas para cada trabajo, no respetar la propiedad intelectual de textos e imágenes vinculadas a los diferentes trabajos, incumplimiento de las instrucciones de embalaje y entrega. Estos incumplimientos acarrearán una penalidad del 10% de descuento en la factura correspondiente.

El incumplimiento del informe de residuos para Ecoembes podrá acarrear una penalidad de hasta el 10% de descuento en la cifra total del presente contrato.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios técnicos, digitales y humanos



necesarios para la correcta ejecución del contrato, incluyendo la no disponibilidad, mantenimiento insuficiente o falta de actualización de dichos medios, podrá acarrear una penalidad del 20% de descuento en la factura correspondiente por cada incidencia debidamente acreditada. Además, en caso de incumplimientos graves o reiterados, MNPD podrá considerar la resolución del contrato conforme a la normativa aplicable, previo requerimiento y sin perjuicio de otras acciones legales.

20 PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

20.1 Corresponden al MNPD todos los derechos de propiedad industrial e intelectual sobre sus marcas, signos, logos, imágenes y demás bienes que autorice a utilizar al adjudicatario al amparo del contrato. En ningún caso dicha utilización implicará la concesión de ningún derecho al adjudicatario sobre dichas propiedades.

20.2 La documentación que se pueda generar como consecuencia directa o indirecta de la ejecución del contrato será de propiedad exclusiva de MNPD sin que el adjudicatario pueda conservarla, ni obtener copia de la misma o facilitarla a terceros. A tal fin, el contratista cede, con carácter de exclusividad, la totalidad de los derechos de explotación sobre los trabajos objeto del presente pliego, incluidos los derechos de comunicación pública, reproducción, transformación o modificación y cualquier otro derecho susceptible de cesión en exclusiva, de acuerdo con la legislación sobre derechos de propiedad intelectual.

20.3 El MNPD adquirirá la propiedad de todo el material elaborado por el adjudicatario en ejecución del contrato y, en particular, todos los derechos de propiedad intelectual e industrial que se deriven del mismo, incluida la explotación, en cualquier modalidad y bajo cualquier formato, para todo el mundo, reservándose MNPD cualesquiera otras facultades anejas al derecho de propiedad intelectual. Será propiedad de MNPD el resultado del objeto del contrato, así como de cuantos materiales y documentos se realicen en cumplimiento del contrato, pudiendo ser decidida su publicación por parte de MNPD.

20.4 A los efectos previstos en los dos párrafos anteriores, el adjudicatario se compromete a la entrega a MNPD de toda la documentación elaborada y los resultados obtenidos por el adjudicatario en ejecución del contrato, en cuyo poder quedarán a la finalización del contrato, no pudiendo el adjudicatario utilizarlas para otras personas o entidades.

21. PROTECCIÓN DE DATOS

21.1. La entidad adjudicataria queda sujeta a las obligaciones derivadas del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), en relación a aquellos datos a los que se tenga acceso como consecuencia de su adjudicación de este procedimiento abierto y la posterior ejecución del contrato, para lo que firmará un contrato como encargado de tratamiento de datos. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la vigencia del mismo. El adjudicatario que lo incumpla será responsable de todos los daños y perjuicios que para la otra parte se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligación.



21.2. En particular, el adjudicatario del contrato que, a estos efectos, tendrá la consideración de encargado del tratamiento, se compromete a tratar los datos de carácter personal obtenidos del MNPD conforme a las instrucciones de éste, a no utilizarlos o aplicarlos con fin distinto al que figura en el contrato y a no comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas; y a aplicar las medidas de seguridad adecuadas al nivel de riesgo evaluado para esta actividad de tratamiento.

22. JURISDICCIÓN COMPETENTE

22.1. Las actuaciones realizadas en la preparación y procedimiento de adjudicación de este contrato podrán impugnarse en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante recurso de alzada impropio que resolverá el organismo público Museo Nacional del Prado.

22.2. El contrato resultante del procedimiento regulado por este pliego tiene naturaleza privada, por lo que las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato corresponden al orden jurisdiccional civil. Ambas partes, con renuncia a su propio fuero, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales del orden civil de Madrid.

Madrid, a fecha de firma

D. Miguel Falomir Faus
Consejero delegado
Museo Nacional del Prado Difusión S.A.U., S.M.E.



ANEXO I

Don _____, con Documento Nacional de Identidad nº _____, en nombre propio o como Apoderado legal de la empresa _____ con domicilio en _____, calle _____ nº _____, teléfono _____, Código o Número de Identificación Fiscal _____, enterado de las condiciones técnicas y requisitos que se exigen para la adjudicación del servicio de **REPRODUCCIÓN DE IMÁGENES DEL MUSEO DEL PRADO EN LA TIENDA PRADO: (1) IMPRESIÓN A LA CARTA Y (2) LÁMINAS ENMARCADAS, PARA EL PERIODO DE JULIO 2025 A JULIO 2027 CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA DE HASTA DOS AÑOS**, se compromete y obliga a tomar a su cargo la ejecución de dicho contrato con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, aceptando de manera incondicional el contenido del pliego de condiciones y de especificaciones técnicas y declarando responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar. A efectos de lo expresado anteriormente se compromete a ejecutar el mencionado contrato privado **por la siguiente propuesta económica:**

1. Porcentaje MNPD Impresión a la carta: _____%
2. Porcentaje MNPD Láminas enmarcadas: _____%
3. Mejora económica a partir de una facturación total anual de:
 - De 300.000 € a 350.000 €: _____%
 - De 350.001 € a 400.000 €: _____%
 - Más de 400.000 €: _____%

_____, a ___ de _____ de _____.

Fdo. _____.



ANEXO II

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN
PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN**

D. _____, en nombre
y representación de _____, declara:

- 1) Que no se encuentra incurso en las circunstancias o prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 del LCSP.
- 2) Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose a presentar la documentación acreditativa de tales requisitos, previo requerimiento, con anterioridad a la formalización del contrato si resultase adjudicatario.

En Madrid, _____

Fdo:



ANEXO III

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/Dña., _____, con D.N.I. _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con C.I.F. _____ y con domicilio fiscal en la calle _____, nº ____ en _____.

Declara y se compromete expresamente a adscribir los siguientes medios para la ejecución del objeto del contrato según el pliego de condiciones y en concreto según las características del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT):

Designa a _____ como persona de enlace para el seguimiento de los trabajos, estando a completa disposición del Museo siempre que sea requerido. (Email y teléfono de contacto: _____).

Pone a disposición de la ejecución del objeto del contrato, los medios técnicos, humanos y digitales de que dispone la empresa _____ asegurando así la correcta ejecución del servicio, para respuestas urgentes y para responder al volumen de trabajo derivado de la actividad durante el periodo de duración del contrato, según las especificaciones y características del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

Se compromete a instalar en tienda las máquinas necesarias para la impresión, así como de su mantenimiento continuo, para ofrecer un buen servicio.

Se compromete a desarrollar e integrar, en un plazo máximo de dos (2) meses, una interfaz digital personalizada que permita su conexión tanto con la tienda online Tiendaprado.com como con los puntos de venta físicos del Museo del Prado, siguiendo las pautas de diseño proporcionadas por el MNPD.

Con el fin de evitar la interrupción del servicio durante el periodo de implementación de dicha interfaz, se compromete asimismo a suministrar impresiones físicas, tanto en papel como en lienzo, que estarán disponibles directamente para los clientes en la tienda.

Se compromete a preparar el embalaje para las impresiones según las indicaciones de MNPD tanto para las impresiones del Museo como las que se venden a través de terceros, que pueden llevar otras especificaciones de embalaje.

Se compromete a garantizar el servicio técnico y de entrega de materiales/tintas, etc. en la tienda del Museo del Prado, Madrid.

_____, a ____ de _____ de _____.

Fdo. _____.

